



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/7056/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
01/12/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 45/2020, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 863 del 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la persona funcionaria EILEEN [REDACTED] [REDACTED] contrata, grado 9° EUR, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, concurra a :
PROVIDENCIA, para Coordinación de reunión presencial de Mesa de delegados Canto a lo poeta
SANTIAGO, para Reunión de Consejo de Investigación SERPAT
ALGARROBO, para Colaboración en celebración de Fiestas Patrias de la Municipalidad de Quipué, como jurado en el concurso de la Mejor empana de Quilpué.
SANTIAGO, para Reunión presencial de planificación 2026 REIN SNPCI Stgo y Colaborar en actividad Cineteca nacional
ÑUÑO A, para apoyo en Seminario Internacional PCI
SANTIAGO, para Visita técnica Santuario Padre Hurtado para Jornada Nacional CAP.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:



173550324488360150_FIRMAGOB



1764617353293



REGISTRADO

1) EILEEN [REDACTED] RUN N° [REDACTED] de C 2025
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de PROVIDENCIA a
contar del 5 de septiembre de 2025 y hasta el 7 de septiembre de 2025, con
motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros.
No se solicitan viáticos, pero si reembolso de combustible, peajes y
estacionamientos con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-
03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año
presupuestario vigente.

2) EILEEN [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar
del 8 de septiembre de 2025 y hasta el 8 de septiembre de 2025, con motivo de
OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se
solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la
SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO
NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) EILEEN [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de
REGIÓN DE VALPARAÍSO, comuna de ALGARROBO a contar del 17 de
septiembre de 2025 y hasta el 17 de septiembre de 2025, con motivo de
OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se
solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la
SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO
NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



4) EILEEN [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 27 de octubre de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

5) EILEEN [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de ÑUÑO A a contar del 5 de noviembre de 2025 y hasta el 8 de noviembre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Se solicitan viáticos 1 día al 40% con cargo al Subt 21 y Reembolso de pasajes al Subt 22, ambos de la Subdirección de Patrimonio Inmaterial.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

6) EILEEN [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 21 de noviembre de 2025 y hasta el 21 de noviembre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



REGISTRADO
1 DIC 2025



173550324488360150_FIRMAGOB



1764617353293

